

Núm. 89.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 22 de Julio de 1852.

ARTICULO DE OFICIO,

Núm. 113.

Real orden mandando que los libros de entrada y salida de presos en las cárceles sean en papel del sello 4.º

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Con fecha 16 del mes próximo pasado el Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino me dice lo que sigue:

El Señor Ministro de Hacienda comunica al de la Gobernacion con fecha 6 de Mayo último la Real orden siguiente:

„Enterada la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido en la Direccion general de Rentas Estancadas por consecuencia de la comunicacion de V. E. de 29 del mes último acerca de la consulta hecha por el Gobernador de Málaga, á instancia del Alcaide de la cárcel de dicha capital, sobre si los libros de entrada y salida de presos deben ser en papel de oficio ó del sello 4.º, y de lo que dispone acerca del particular el artículo 28 de su Real decreto de 8 de Agosto último, se ha servido mandar S. M. que se esté á lo prescrito en dicho artículo, haciéndose los libros citados de papel del sello 4.º y no del de oficio.”

Lo que traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que he acordado insertar en el Boletin oficial para conocimiento de quien corresponda. Valladolid 13 de Julio de 1852.—José Rafael Guerra.

Núm. 114.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura del confinado desertor del presidio

de la Carretera de Vigo Buenaventura Terrado Palacios, cuya media filiacion se inserta á continuacion, y en caso de ser habido lo pondrán, con la debida seguridad, á disposicion del Señor Gobernador de Zamora. Valladolid 19 de Julio de 1852.—José Rafael Guerra.

Mayoría del Presidio de la Carretera de Vigo.—Media filiacion del confinado Buenaventura Terrado Palacios, hijo de otro y de Micaela, natural de Zaragoza, partido de id., provincia de id., vecindado en id., de estado soltero y de oficio escribiente: estatura 5 pies 2 pulgadas, edad 25 años, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba lampiña, cara regular, color trigüeño. Enfermo del oido derecho. Puebla de Sanabria 15 de Julio de 1852.—El Mayor, Antonio Granados.

NOTA. Desertó en la tarde de ayer sin circunstancia agravante.

OTRA. Parece acompaña á éste un Sargento licenciado del Ejército, que segun noticias viste chaqueta y pantalon blanco, sombrero calañés y alpargatas, y lleva una guitarra.

Núm. 115.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura de los confinados Diego Saez Ruano y José María Galvan, los que en el dia de ayer desertaron del presidio de esta Capital, y en caso de ser habidos los pondrán con la debida seguridad á mi disposicion. Valladolid 20 de Julio de 1852.—José Rafael Guerra.

Presidio Peninsular de Valladolid. Media filiacion.—Entró en 31 de Agosto de 1848 Diego Saez Ruano, hijo de Tomás y de Marcelina, natural de Alaejos, partido de la Nava, provincia de Salamanca, vecindado en el Canta el Pino, estado casado, edad 28 años, oficio jornalero: sus señales, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada,



color moreno, cara regular, estatura 5 pies y 1 pulgada.

Fue sentenciado por la Audiencia de Valladolid en 29 de Julio de 1848 á tres años de presidio por el delito de robo, y en 4 de Diciembre del mismo año fue condenado por igual delito á tres mas. Desertó en el dia de hoy en compañía del confinado José María Galvan, estando en los trabajos de este establecimiento bajo la vigilancia del Cabo 2.º Juan Esteban Pascual. Valladolid 19 de Julio de 1852.=El Mayor, Matías La-Plana.=V.º B.º El Comandante, Mendez.

Presidio Peninsular de Valladolid. Media filiación.=Entró en 21 de Noviembre de 1849 José María Galvan, estado soltero, edad 36 años, oficio jabonero, sus señales: pelo y cejas negro, ojos id., nariz regular, barba id., color bueno, cara larga, estatura 5 pies y 3 pulgadas.

Fue sentenciado por la Audiencia de Valladolid en 12 de Octubre de 1849, por el delito de robo, á diez y nueve años de presidio. Desertó de los trabajos de este establecimiento en el dia de hoy en compañía del de su clase Diego Saez Ruano, estando bajo la vigilancia del Cabo 2.º Juan Esteban Pascual. Valladolid 19 de Julio de 1852.=El Mayor, Matías La-Plana.=V.º B.º El Comandante, Mendez.

Núm. 116.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura de Mariano Perez, vecino de Zaratan, el que hace tiempo desapareció de la casa de D. José Merino, del mismo pueblo, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion. Valladolid 11 de Julio de 1852.=José Rafael Guerra.

Señas del Mariano Perez. Edad 14 años, estatura regular á su edad, pelo negro y fuerte, ojos castaños y grandes, nariz gruesa, cara llena, color blanco, es grueso de cuerpo: vá vestido con pantalon de paño de Villoslada oscuro, chaleco de paño negro, chaqueta de casiana, gorra de terciopelo con visera de lo mismo, y borceguies negros, todo á medio uso. Ademas llevó una manta encarnada vieja y remendada, que estaba destinada para ponerla sobre la silla de montar.

Núm. 117.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura de Manuel Pelaez, vecino de Fuentes de Ropel, y en caso de ser habido lo pondrán, con la debida seguridad, á disposicion del Juzgado de Benavente. Valladolid 12 de Julio de 1852.=José Rafael Guerra.

Núm. 118.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

REPARTIMIENTO de 3,225 rs. y 20 mrs., adicional al publicado en el Boletín oficial núm. 156 del año de 1851, que para el socorro de presos pobres y otros gastos de la cárcel del partido de la Mota del Marqués en el año de 1852 se gira entre los pueblos que componen el mismo, habiendo tomado por base el número de vecinos de cada uno.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	CUOTAS.	
		Rs. vn.	Mrs.
Adalia.	52	33..	22
Almaráz.	31	20..	2
Bamba.	100	64..	24
Barruelo.	61	39..	16
Benafarces.. . . .	66	42..	24
Bercero..	176	113..	30
Berceruelo.. . . .	33	21..	12
Casasola..	142	91..	30
Castrodeza.. . . .	134	86..	24
Castromembibre.. .	65	42..	2
Gallegos.	38	24..	20
Marzales..	55	35..	20
Matilla de los Caños..	40	25..	30
Mota del Marqués.. .	412	266..	20
Pedrosa..	160	103..	18
Peñaflor.	150	97..	2
Pobladura..	52	33..	22
San Cebrían de Mazote..	134	86..	24
San Miguel del Pino. . .	36	23..	10
San Pedro del Atarce. . .	324	209..	22
San Pelayo.	47	30..	14
San Roman de la Hornija..	162	104..	28
San Salvador.. . . .	41	26..	18
Tiedra.	418	270..	16
Tordesillas.. . . .	596	385..	22
Pedroso..	7	4..	18
Villamarciel.	10	6..	16
Torrecilla de la Abadesa. .	88	56..	32
Torrecilla de Torre. . . .	31	20..	2
Torrebatou..	222	143..	22
Urueña..	137	88..	22
Vega de Valdetrongo. . . .	81	52..	14
Velilla.	53	34..	10
Velliza.	175	113..	8
Villavellid.	71	45..	32
Villan de Tordesillas.. . .	42	27..	6
Villalar.	148	95..	26
Villalbarba..	118	76..	12
Villardefrades..	132	85..	14
Villasexmir.	49	31..	24
Villavieja.	96	62..	4
TOTALES.	4985	3225..	20

Cuyo repartimiento se publica en este Periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos comprendidos en él, á quienes encargo la puntualidad en el pago de las cuotas que respectivamente van designadas en la Depositaria del Ayuntamiento de la cabeza de partido judicial, bajo la pena marcada en circular inserta en el Boletín de 1.º de Noviembre último. Valladolid 12 de Julio de 1852.=José Rafael Guerra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta de la Deuda pública.

Para llevar á efecto lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 1.º de Agosto último, la Junta ha acordado que la octava subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el día 30 del corriente, á las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de tres millones doscientos doce mil cincuenta y seis reales en esta forma:

1.000,000	de reales de la mensualidad del presente, respectiva al cuarto arbitrio consignado para esta amortizacion en el artículo 16 de la referida ley.
500,000	De la respectiva al mes actual por equivalencia del producto del 20 por 100 de Propios.
1.705,642	Sobrante de la cantidad que en la subasta anterior se destinó á la compra de Deuda amortizable de primera clase.
6,414	Cantidad que ha resultado sin aplicacion de la suma asignada para la Deuda amortizable exterior en la subasta de 28 de Mayo último.
<hr/>	
3.212,056	

De la referida suma se invertirán:

2.455,642	En la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase que se halle representada en nuevos créditos ó en carpetas de la presentacion hecha en virtud del llamamiento publicado en la <i>Gaceta</i> , número 6,396, del 6 de Enero próximo pasado.
270,000	En la Deuda amortizable de segunda clase interior, representada tambien en carpetas ó en nuevos créditos.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos públicos, podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del Reglamento de 17 de Octubre último.

Art. 75. La Junta, en el día anterior al en que deba celebrarse la subasta de los efectos de la Deuda interior, fijará el precio máximo á que haya de adjudicarse, y lo consignará, con lo demás que convenga, en pliego cerrado y sellado que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.

Art. 76. Las proposiciones de venta de los efectos públicos se harán por los licitadores en pliego cerrado, que entregarán en la Secretaría de la Junta, recogiendo un resguardo con la reseña que convenga.

Art. 77. En el día y hora señalado para el remate celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que aquella hubiese consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones. Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el orden siguiente:

2.725,642 1.º Clasificadas las proposiciones de me-

nor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precio mas bajo.

2.º En igualdad de precio se dará la preferencia á las de menores cantidades.

3.º Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por partes iguales, ó por sorteo á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó mas proposiciones iguales en precio por la total cantidad del remate.

Art. 78. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueren no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere mas beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta dentro del mismo mes por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, ó bien acumulando una ú otra á la subasta siguiente.

Art. 79. El mismo día en que tenga efecto la adjudicacion, el interesado en quien haya recaído, depositará en la Tesorería de la Deuda el 1 por 100 en metálico del importe nominal de la Deuda que se haya obligado á entregar como garantía del cumplimiento de su contrato, ó su equivalente en la clase de Deuda adjudicada, teniéndosele en cuenta ó devolviéndosele este depósito al tiempo de entregársele el precio de la adjudicacion.

Los pliegos se admitirán en Madrid, desde el día 20 del corriente hasta el acto de la subasta, en la Secretaría de la Junta.

Tambien se destinarán.
486,414 Para la compra de Deuda amortizable de segunda clase exterior.

3.212,056

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de dicha clase de Deuda exterior, podrán verificarlo por cualquiera de los medios siguientes:

1.º Presentando sus proposiciones en pliegos cerrados y sellados hasta el 21 del actual á las Comisiones de Hacienda de España en Lóndres, París ó Amsterdam, cuyas Dependencias cuidarán de remitirlas á la Junta de la Deuda.

2.º Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorizacion se acreditará por medio de un poder especial, segun la forma admitida en las plazas de París ó Lóndres, ó por medio de una carta que contenga explícitamente la autorizacion, y en la cual los respectivos Presidentes de las Comisiones de Hacienda de España establecidas en aquellas capitales certificarán la identidad de la firma del interesado.

3.º Dando la comision á una persona de su confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que previene el referido artículo 79 del Real decreto de 17 de Octubre último.

Todas estas proposiciones se harán tomando solo en

cuenta el capital que los documentos representan en pesos fuertes. Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposición de casas extranjeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo día al Presidente de la Comisión respectiva, á fin de que lo ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de las carpetas ó títulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ella al precio á que se hubiese adjudicado en una letra á reales vellón, pagadera á la vista y cargo de la Dirección general de la Deuda.

En semejantes casos las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 de dicho Real decreto, quedarán reducidas á inutilizar á presencia del interesado el papel que se haya adquirido, hecho lo cual, pasarán á la Junta los Presidentes de las Comisiones de Hacienda, nota expresiva del importe, clase y numeración de los créditos, para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir despues con toda brevedad las carpetas ó documentos de créditos adquiridos para proceder á su quema en la forma establecida.

Para facilitar el acto de la adjudicación, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad.

Si alguna proposición quedase desierta por no haber cumplido el proponente el compromiso que hubiese contraído, perderá este el derecho á la adjudicación y además el depósito de que trata el artículo 79, y en su lugar será admitida la proposición, que entre las que no hubiesen tenido cabida sea la mas ventajosa, siempre que se halle dentro del tipo señalado por la Junta como máximo.

Los modelos de proposiciones se entregarán gratis á los interesados que los reclamen en la Secretaría de la Junta y en las Comisiones de Hacienda, en el concepto de que no se admitirá proposición alguna que no venga estrictamente ajustada al modelo, ni las que contengan quebrados de centavo. Tampoco se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan, documentos no presentados á conversión, ni carpetas de presentaciones que no hayan sido hechas con anterioridad al día de la subasta en los señalados al efecto. Por último, se advierte á los interesados que las carpetas de documentos de Deuda pasiva presentados á la conversión en las oficinas generales de la Deuda en Madrid, no se admitirán sino como Deuda amortizable de segunda clase interior.

Para que los pliegos no se confundan, se expresará en el sobre la clase de Deuda á que corresponda la proposición ó proposiciones que contenga, debiendo hacerse por separado las de Deuda amortizable de primera clase de las de segunda, así interior como exterior. Madrid 4 de Julio de 1852. = V.º B.º, El Director general Presidente, Aristizabal. = El Secretario, Angel F. de Heredia.

Alcaldía constitucional de Ataquines.

Con la competente autorización del Señor Gobernador de la provincia se saca á pública subasta la piña y piñote del pinar de Serranos de esta villa. Los licitadores que deseen interesarse en dicho remate se informarán del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y su remate se señala para el día 15 de Agosto del corriente año. Ataquines 15 de Julio de 1852. = El A. C., Seneu Hernanz.

Alcaldía constitucional de Rubí de Bracamonte.

Todos los que posean bienes sugetos á la contribución territorial de esta villa, así vecinos como forasteros, presentarán relaciones juradas de los mismos en el término de quince días, desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial, á fin de proceder á la formación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de 1853; en inteligencia que de no hacerlo quedarán sugetos á las penas señaladas en el artículo 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845. Rubí de Bracamonte 8 de Julio de 1852. = Angel Dominguez.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Aldeamayor.
Almenara.
Amusquillo.
Ciguñuela.
Langayo.
Mayorga.
Santiago del Arroyo,
Urueña.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 18 de Julio de 1852.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este día correspondiente á 255 imposiciones, de las cuales 6 son de nuevos imponentes la cantidad de. . .	5,406..
Se ha devuelto á petición de 2 interesados. . .	1,657..

El Director de Semana,
Faustino Alderete.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la tarde del 14 del actual se extraviaron desde el parador de Fuentes de Duero, á la salida de Tudela, unas alforjas nuevas de lana azul y negra, y contenian dentro una sierra, un hierro para cepillo, una barrena un poco mas que para medios implementos, una servilleta algo sucia, tela para un manteo de muger tintado en el del Sr. Océn en Valladolid, de color morado, un paraguas, una mano de papel pautado del núm. 5 de Iturzaeta, y un manuscrito donde consta el nombre del dueño y su vecindad, á quien avisará el que se las haya hallado para ir á recogerlas y pagar su hallazgo.

En la mañana del día 2 del que rige desapareció del pinar de las Cabas, sito en la jurisdicción de Olmedo, una pollina negra, ya cerrada, de una talla regular y algunos lunares blancos en el lomo. La persona que supiese de su paradero lo avisará, ya sea al dueño del molino titulado Vayas-miguel, ó en la casa que se halla en dicho pinar de las Cabas.